Convocatoria Nacional para el Apoyo a la  
 Movilidad Internacional de la Universidad Nacional  
de Colombia 2022-2024

Dependencias responsables

Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios - Vicerrectoría de Investigación.

1. Objetivo

La Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024 tiene como objetivo estimular y fortalecer las capacidades de investigación, creación artística e innovación de la comunidad académica, mediante el intercambio de investigadores y creadores artísticos en el ámbito internacional para la divulgación de la producción científi­ca y artística, la socialización de resultados generados a través de las dinámicas de investigación y creación artística, la visita de investigadores y creadores artísticos extranjeros, la realización de residencias artísticas, estancias y pasantías de investigación que contribuyan a la formación de alianzas y redes de cooperación internacional.

Esta convocatoria hace parte del Proyecto Componente 607-C2 “Investigación y Creación para la transformación de los territorios” asociado al Proyecto de Inversión de la Vicerrectoría de Investigación, el cual se encuentra relacionado con el Plan Global de Desarrollo 2022-2024 (PGD) de la Universidad Na­cional de Colombia “Proyecto cultural, científico y colectivo de nación”, en su Programa 6: «Armonización de las Funciones Misionales para la gestión del conocimiento» del Eje estratégico 3. «Armonización de las Funciones Misionales para la formación integral».

2. Dirigida a

* Docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia que desarrollen activida­des de investigación y creación artística, en virtud del [Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Supe­rior Universitario](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607).
* Estudiantes de pregrado y de posgrado en cualquier área del conocimiento, de la Universidad Nacional de Colombia.
* Investigadores y artistas con residencia permanente en el extranjero.

3. Modalidades

* **Modalidad 1**: cofinanciación para la visita a la Universidad Nacional de Colombia de **in­vestigadores y creadores artísticos con residencia permanente en el extranjero.**
* **Modalidad 2**: cofinanciación de **docentes investigadores o creadores** **artísticos** de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de **resultados de investigación o represen­taciones artísticas en eventos de carácter internacional** o para **estancias de investiga­ción o residencias artísticas en el extranjero**.
* **Modalidad 3**: cofinanciación de **estudiantes de pregrado y posgrado** de la Universidad Nacio­nal de Colombia, para la presentación de **resultados de investigación o representacio­nes artísticas en eventos de carácter internacional**.
* **Modalidad 4**: cofinanciación de **estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud** de la Universidad Na­cional de Colombia, para realizar **pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero**.

***Notas***: Las actividades establecidas en cada una de las cuatro modalidades de la presente convocatoria se podrán realizar a través de las diferentes herramientas y plataformas virtuales, siempre y cuando se cumpla con el objetivo general de la convocatoria y con los objetivos de cada una de las modalidades.

En caso de realizar las movilidades de manera presencial se deberán cumplir los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos tanto por la Universidad como por el Gobierno Nacional y por las autoridades del país de destino.

4. Información financiera

* El Proyecto Componente 607- C2 - “Investigación y creación para la transformación de los territorios” tiene disponible para esta convocatoria hasta $ 2.280.000.000, provenientes del Fondo de Investigación del Nivel Nacional, será distribuido entre las nueve sedes de la Universidad, de acuerdo con las metas propuestas para cada vigencia.
* El aporte de $2.280.000.000 del nivel nacional equivalen al 70% del apoyo para las movilidades que se cofinancien en las sedes andinas.
* Las sedes andinas Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, en conjunto con sus respec­tivas facultades, deberán aportar el 30% restante del valor de las movilidades que resulten seleccionadas.
* La sede de La Paz, las sedes de presencia nacional y los institutos interfacultades aportarán recursos solo en caso de contar con disponibilidad presupuestal.
* La ejecución presupuestal de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investi­gación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda.
* La ejecución y legalización presupuestal, se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones y la normativa vigente de la Universidad y de las instancias ejecutoras de cada sede involucradas en el proceso.

5. Requisitos generales

* Todas las solicitudes de movilidad debe ser realizada por un(a) docente de planta de la Universidad Nacio­nal de Colombia a través del [Sistema de Información Hermes](http://www.hermes.unal.edu.co/), adjuntando en formato PDF los documentos especificados en la sección “Documentación requerida para partici­par” de cada modalidad (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]), con los siguientes plazos de antelación, de la siguiente manera:
  + **Por lo menos 30 días calendario antes** de la fecha de inicio del viaje para el caso de las movilidades presenciales que impliquen compra de tiquetes o pago de viáticos, o de la fecha del evento para las movilidades que se realicen de manera virtual.
* El (la) docente que realiza la solicitud deberá cumplir con los requisitos generales y específicos de la modalidad a la que aplique. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, los postulantes no continuarán en el proceso de selección.
* Los requisitos específicos para participar en la presente convocatoria se establecerán en cada una de las modalidades.
* El (la) docente que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiri­dos a través del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.

6. Procedimiento para la aprobación de las movilidades

6.1. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede y la Vicedecanatura de Investigación y Ex­tensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces, (según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en cada modalidad. Este procedimiento se realizará y podrá ser consultado por los par­ticipantes a través del Sistema de Información Hermes.

6.2. Aprobación de las solicitudes

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede y la Vicedecanatura de Investigación y Ex­tensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces, (según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) de la aprobación de las solicitudes de movilidad, teniendo en cuen­ta el cumplimiento de los requisitos, la documentación exigida y los criterios de selección esta­blecidos en cada modalidad, así como la disponibilidad presupuestal de los diferentes niveles.

El resultado de la solicitud de la movilidad deberá ser registrado en la plataforma del Sistema de Información Hermes para consulta y se notificará al correo electrónico del docente o del es­tudiante solicitante.

***Nota para las modalidades 2 y 3***: las sedes en conjunto con sus facultades (cuando corresponda) tendrán la autonomía para decidir la financiación de los resultados de investigación en la moda­lidad de póster y el apoyo a estudiantes de pregrado, de acuerdo con las prioridades, particula­ridades y recursos disponibles de cada dependencia, para lo cual deberán emitir una directriz a sus docentes y estudiantes en la que comuniquen oportunamente los apoyos ofrecidos.

6.3. Aclaraciones

Los docentes podrán solicitar aclaración, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la noti­ficación acerca del resultado de la solicitud de movilidad, a través del correo electrónico de la Dirección o Coordinación de Investigación y Extensión de Sede, con copia a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad (o la dependencia que haga sus veces), la cual será respondida máximo en dos (2) días hábiles.

***Nota***: en todas las modalidades se podrán realizar ajustes al monto de cada propuesta seleccio­nada, de acuerdo con la pertinencia de la solicitud, el recaudo y la disponibilidad presupuestal en el Fondo de Investigación de los niveles nacional, sede y facultad.

7. Compromisos y productos esperados

* Los docentes a los que se les apruebe una solicitud deberán responder por la ejecución de los recursos aprobados de acuerdo con el tiempo, el lugar y el objetivo de la movilidad.
* Los docentes responsables deberán registrar en el Sistema de Información Hermes el informe final en un plazo no mayor a tres (3) meses después de realizada la movilidad, adjuntando los documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades aproba­das a través de la movilidad (memorias del evento, certificado de participación, fotografías, entre otras). Adicionalmente, de­ben registrar la información sobre las relaciones o redes de cooperación que se genera­ron a través de la movilidad.
* El informe final será avalado en el Sistema de Información Hermes por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces) de la facultad a la cual pertenezca el (la) profesor(a) responsable de la movilidad. Solo de esta forma quedará(n) a paz y salvo con el Siste­ma de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
* Los resultados de las movilidades financiadas, se deberán difundir semestralmente a través de un evento de socialización que será organizado por la dirección o coordinación de Investigación de cada sede, en articulación con los docentes responsables de las movilidades y sus respectivas facultades o institutos (o dependencias que hagan sus veces). La información resultante de estos eventos de socialización se publicará en el sitio web de la convocatoria.

8. Cronograma

La Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024 se abrirá a partir del día 01 de julio de 2022 y será permanente en cada sede hasta agotar los recursos disponibles. Su fecha de cierre no podrá ser posterior al 30 de octubre de 2024.

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades insti­tucionales y la disponibilidad presupuestal.

9. Consideraciones adicionales

* El (la) beneficiario(a) que haya recibido recursos para movilidad y no la realice deberá reintegrarlos inmediatamente. Cuando el (la) beneficiario(a) sea estudiante o visitante extranjero(a), el (la) responsable de la movilidad aprobada será el (la) docente que la solicitó.
* En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable de la movilidad quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de In­vestigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
* La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, a los niveles aportantes en las pro­porciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos fi­nancieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

10. Más información

En caso de **inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia**, por favor, comuníquese con:

* *Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios*: [dnil@unal.edu.co](mailto:dnil@unal.edu.co)
* *Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá*: [dieb\_bog@unal.edu.co](mailto:dieb_bog@unal.edu.co)
* *Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín*: [dirinvext\_med@unal.edu.co](mailto:dirinvext_med@unal.edu.co)
* *Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales*: [dima\_man@unal.edu.co](mailto:dima_man@unal.edu.co)
* *Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira*: [dirinvext\_pal@unal.edu.co](mailto:dirinvext_pal@unal.edu.co)
* *Dirección de Investigación y extensión Sede de La Paz:* [dirinvexdelapaz@unal.edu.co](mailto:dirinvexdelapaz@unal.edu.co)
* *Coordinación de Investigación Sede Amazonia*: [insinv\_ama@unal.edu.co](mailto:insinv_ama@unal.edu.co)
* *Coordinación de Investigación Sede Caribe*: [inves\_caribe@unal.edu.co](mailto:inves_caribe@unal.edu.co)
* *Coordinación de Investigación Sede Orinoquia*: [investigacion\_ori@unal.edu.co](mailto:investigacion_ori@unal.edu.co)
* *Sede Tumaco*: [direccioniep\_tum@unal.edu.co](mailto:direccioniep_tum@unal.edu.co)

Para consultas sobre el **formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes**, por favor, escriba al correo electrónico [hermes@unal.edu.co](mailto:hermes@unal.edu.co)

***Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional***

***de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024***

Modalidad 1. Cofinanciación para la visita a la Universidad Nacional de Colombia de investigadores y creadores artísticos con residencia permanente en el extranjero

Esta modalidad busca fortalecer los grupos de investigación, los institutos o los pro­gramas PEAMA, de pregrado y de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la visita y la gestión de conocimiento de investigadores o creadores artísticos del extranjero con altos perfiles académicos que contribuyan a la conformación de alianzas y a mejorar el intercambio académico.

a. Apoyo financiero

* Hasta por 8 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por visitante investigador o creador artístico del extranjero, para cubrir gastos de estadía y el costo total o parcial de los pasajes aéreos punto a punto, que incluirá las escalas obligatorias solo cuando el trayecto nacional o internacional así lo requiera, en tarifa económica, según disponibilidad de recursos, sin exceder lo establecido en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional y los valores máximos que establezca la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia para la respectiva vigencia.
* Para los investigadores o artistas del extranjero que realicen su plan de trabajo de manera virtual, se les podrá reconocer un estímulo financiero de máximo medio salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por día, por el tiempo de duración de la actividad, sin que supere los cuatro (4) SMLMV por movilidad, según disponibilidad presupuestal.
* A través de esta convocatoria solo se financiará un(a) visitante por docente de planta.

b. Requisitos específicos para participar

* El (la) docente de planta de la Universidad Nacional de Colom­bia que realice la solicitud debe estar vinculado(a) a un grupo de investigación que se encuentre activo en el Sistema de Información Hermes.
* La solicitud deberá contar con el aval del (de la) director(a) del programa PEA­MA, de pregrado o de posgrado o Instituto que se va a beneficiar. En el caso de la vi­sita de un(a) artista del extranjero para realizar una residencia artística, la solici­tud deberá contar con el aval de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión correspondiente (o la dependencia que haga sus veces).
* El (la) investigador(a) o creador artístico del extranjero deberá ser residente de manera permanente fuera de Colombia.
* El (la) investigador(a) del extranjero deberá demostrar trayectoria investigati­va en la línea o el área de investigación que va a fortalecer. El (la) creador artístico visi­tante deberá demostrar trayectoria en el área de creación artística (obras de arte, proyectos de creación artística desarrollados o en ejecución).
* La solicitud deberá contener un plan de trabajo del (de la) visitante, en el que se incluya al menos al menos dos de las siguientes actividades:
  + Jurado de tesis de doctorado o maestría.
  + Tutor en la elaboración de tesis.
  + Docente de cursos o módulos de plan de estudios de los mencionados programas.
  + Participación en un evento científico de carácter nacional o internacional organizado en la respectiva sede, exponiendo su trabajo y los resultados de su proceso investigativo o creativo durante su visita.
  + Actividades académicas, investigativas o creativas que fortalezcan los programas PEAMA, pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
  + Actividades conducentes a la conformación de alianzas o redes de co­operación que fortalezcan los procesos de investigación.
* La duración de la estancia de los investigadores o artistas visitantes dependerá de las activida­des contempladas en el plan de trabajo y aprobadas por instancias que avalan la solicitud, sin exceder los tiempos establecidos por el [Decreto 0834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores](http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/visas/archivos/decreto_834_del_24_de_abril_de_20131.pdf), «por el cual se establecen dis­posiciones en materia migratoria de la República de Colombia», Capítulo I. Permiso de ingreso y permanencia.

c. Criterios de selección

* Pertinencia del plan de trabajo y el aporte a los grupos de investigación, los Institutos o los programas (PEAMA, pregrado, maestría, doctorado o las especialidades en el área de la salud) de la Universidad Nacional de Colombia, que va a beneficiar.
* Experiencia investigativa o artística del (de la) visitante en el tema en el que se va a desempeñar.

d. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Informa­ción Hermes](http://www.hermes.unal.edu.co/), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

* Resumen de hoja de vida del (de la) visitante del extranjero con los soportes que considere per­tinentes para acreditar su trayectoria investigativa o de creación artística en la línea o área de investigación que viene a fortalecer.
* Plan de trabajo del (de la) visitante extranjero(a).
* Copia del pasaporte del (de la) investigador(a) extranjero(a) en el momento de hacer la solici­tud en el Sistema de Información Hermes.
* Para el caso de la visita de un(a) investigador(a) extranjero(a), adjuntar el aval del (de la) director(a) del área curricular al que pertenece el programa PEAMA, de pregrado o de posgrado o del instituto que se fortalecerá.
* Para el caso de la visita de un(a) artista del extranjero, adjuntar el aval de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión correspondiente (o la dependencia que haga sus veces).

**Nota**: una vez aprobada la solicitud del (de la) visitante, la dependencia que lo avala deberá cumplir con la normatividad establecida por la Universidad Nacional de Colombia para el reporte de extranjeros a Mi­gración Colombia ([Circular 10 de 2018 de Rectoría](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=92171) o la norma que lo sustituya).

***Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional***

***de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024***

Modalidad 2. Cofinanciación de docentes investigadores o creadores artísticos de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, o para estancias de investigación o residencias artísticas

Esta modalidad tiene como objetivo mejorar la difusión del trabajo investigativo o de creación artística que se hace en la Universidad Nacional de Colombia y contribuir a la conformación y fortalecimiento de alianzas, así como a mejorar el intercambio académico en el ámbito nacional e internacional.

En esta modalidad recibirán cofinanciación docentes investigadores o creadores de la Universidad Nacional de Co­lombia para presentar resultados de sus actividades de investigación o creación artística a través de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, o para realizar estan­cias de investigación o residencias artísticas en el extranjero.

a. Apoyo financiero

* Hasta por 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por movilidad, para la presentación de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de ca­rácter internacional, se financiará el costo total o parcial de pasajes aéreos punto a punto en clase económica o de pasajes terrestres, para el pago de la inscripción al evento y para viáticos, según disponibilidad presupuestal.

Los aportes económicos serán estimados de acuerdo con la ciudad de destino, según la siguiente tabla:

| **Continente de la ciudad de destino** | **No. de SMMLV** |
| --- | --- |
| América | Hasta 6 |
| África y Europa | Hasta 7 |
| Asia y Oceanía | Hasta 10 |

* Hasta 15 salarios míni­mos mensuales legales vigentes (SMMLV) por estancia de investigación o residencia artística, para cubrir el costo total o parcial de los pasajes aéreos, punto a punto en clase económica, desde el lugar de su residencia permanente hasta el lugar donde se realice la estancia o residencia artística, así como gastos de estadía o materiales de trabajo.
* Los viáticos se liquidarán de acuerdo a la duración del plan de trabajo, con base en los topes establecidos para los docentes en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional o internacional y los topes que establezca la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia correspondiente.
* Esta convocatoria financiará una movilidad presencial por docente por año calendario, para realizar alguna de las actividades permitidas en ésta modalidad, según disponibilidad presupuestal.
* Para las actividades establecidas en ésta modalidad que se realicen de manera virtual, se brindará únicamente un apoyo por docente por año calendario, según disponibilidad presupuestal, de hasta 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

b. Requisitos específicos y criterios de selección

* La solicitud debe contar con el aval de la instancia académico-administrativa a la que pertenezca el (la) docente. Si el (la) profesor(a) que presenta la solicitud es de cátedra, el aval deberá indicar que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el [Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=47026)) para poder cumplir con los compromisos que exige esta convocatoria.
* Para el caso de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, el (la) docente deberá contar con una comunicación de aceptación del trabajo para la presenta­ción en la modalidad ponencia oral, póster o representación artística, por parte de los organizadores oficiales del evento.
* Para el caso de estancias de investigación y residencias artísticas en el extranjero, el (la) docente deberá:
* Contar con la carta de invitación de la institución internacional.
* Presentar un plan de trabajo, aprobado por la instancia académica admi­nistrativa a la que pertenece y por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece.
* Para el caso de residencias artísticas, el (la) docente deberá certificar trayectoria en el área de creación artística (obras de arte, proyectos de creación artística desarrollados o en ejecución).
* La estancia para investigación o la residencia artística deberá tener una duración mínima de 30 días calendario y realizarse en una institución académica extranjera reconocida.

c. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Informa­ción Hermes](http://www.hermes.unal.edu.co/), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

* Para el caso de **ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter inter­nacional**:
* Documento de los organizadores del evento de carácter internacional que acredite la acep­tación del trabajo para ser presentado en el evento en la modalidad ponencia oral, póster o repre­sentación artística.
* Documento de la investigación que fue presentada y aprobada para la participación en el evento de carácter internacional.
* Aval de la instancia académico-administrativa a la que pertenece el (la) docente que solici­ta la movilidad.
* Para el caso de **estancias de investigación y residencias artísticas en el extranjero**:
* Carta que acredite la aceptación de la estancia o residencia por parte de la entidad extranjera, en la que se especifiquen la duración y el aporte financiero que otorgará dicha entidad, si es el caso.
* Aval del plan de trabajo por parte de la instancia académico-administrativa y de la Vicede­canatura de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el (la) docente que solicita la movilidad.
* Documento del (de la) solicitante que indique claramente cómo se fomentará la colabora­ción entre las dos instituciones.

***Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional***

***de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024***

Modalidad 3. Cofinanciación de estudiantes de pregrado y posgrado en cualquier área del conocimiento de la Universidad Nacional de Colombia, para la presentación de resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional

La modalidad 3 pretende incentivar la participación de estudiantes de pregrado y posgrado en eventos de carácter internacional para la presenta­ción de los resultados de sus actividades de investigación o creación artística a través de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas, mejorando así sus habilidades en investigación y creación.

Esta modalidad también tiene como propósito mejorar la visibilidad del trabajo investigativo que se hace en la Universidad Nacional de Colombia y contribuir a la conformación y el fortalecimiento de alianzas y al intercambio académico.

a. Apoyo financiero

* A través de esta modalidad se podrán cubrir el costo total o parcial de pasajes aéreos punto a punto en clase económica o de pasajes te­rrestres, el pago de la inscripción al evento y gastos de viáticos, según disponibilidad pre­supuestal.
  + Hasta 6 salarios mínimos mensuales lega­les vigentes (SMMLV) para eventos internacionales desarrollados en el exterior.
  + Hasta 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para eventos de carácter internacional desarrollados en territorio colombiano.
* Los estudiantes de pregrado, maestría, especializaciones y especialidades en salud, podrán recibir un solo apoyo de movilidad a través de esta modalidad, durante el desarrollo de su programa académico.
* Los estudiantes de doctorado, podrán recibir dos apoyos de movilidad a través de esta modalidad, durante el desarrollo de su programa académico.
* Para las actividades establecidas en esta modalidad que se realicen de manera virtual, se brindarán un apoyo por estudiante, durante el desarrollo de su programa acadé­mico, según disponibilidad presupuestal, hasta por 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
* Los gastos del seguro médico y de accidentes que cubra el tiempo de duración de la presentación de re­sultados de investigación o representaciones artísticas serán asumidos por el (la) estudiante de pregrado o posgrado beneficiado(a).
* Los viáticos se liquidarán de acuerdo con la duración del plan de trabajo, con base en los topes estableci­dos en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional o internacional y los topes que establezca la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia correspondiente.

b. Requisitos específicos y criterios de selección

* El (la) docente de planta de la Universidad Nacio­nal de Colombia responsable de la solicitud, debe ser el que dirige el trabajo de investigación o creación artística del (de la) estudiante de pregrado o posgrado, cuyos resultados se presentarán en un evento de carácter internacional, en la modalidad de ponencia oral, póster o representación artística.
* El (la) estudiante deberá estar matriculado(a) en un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia o adelantando los trámites para grado, durante el período de realización del evento.
* La movilidad deberá estar directamente relacionada con la divulgación de los resultados de las actividades de investigación o de creación artística del (de la) estudiante de pregrado o posgrado.
* El (la) estudiante deberá contar con una comunicación de aceptación del trabajo para la presen­tación en la modalidad ponencia oral, póster o representación artística, por parte de los organi­zadores oficiales del evento.

c. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Informa­ción Hermes](http://www.hermes.unal.edu.co/), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente para **todos los estudiantes de pregrado y de posgrado interesados en participar**:

* Documento de los organizadores del evento de carácter internacional que acredite la acepta­ción del trabajo para ser presentado en el evento en la modalidad ponencia oral, póster o repre­sentación artística.
* Documento presentado y aprobado por los organizadores para la participación en el evento de carácter internacional.
* Carta del (de la) director(a) del área curricular del programa de pregrado o posgrado con el vis­to bueno del (de la) docente tutor(a) responsable de la solicitud de la movilidad, en la que certi­fique que el (la) estudiante se encuentra desarrollando actividades de investigación o creación artística y que amerita la presentación de los resultados alcanzados en el evento de carácter internacional.

***Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional***

***de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024***

Modalidad 4. Cofinanciación de *estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud* de la Universidad Nacional de Colombia, para realizar *pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero*

La modalidad 4 tiene como objetivo mejorar las habilidades y capacidades de los estudiantes de posgra­do para adelantar procesos de generación de conocimiento de alto nivel, mediante la realización de pa­santías de investigación o residencias artísticas en el extranjero directamente relacionadas con el desa­rrollo de sus tesis.

De igual manera, se espera que a través de esta modalidad se contribuya al fortalecimiento de los grupos de investigación, a la conformación y fortalecimiento de alianzas y a mejorar el intercambio académico.

a. Apoyo financiero

* Hasta 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para la realización de **pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero**, se financiará el costo total o parcial de pasajes aéreos en clase económica, desde el lugar de la residencia permanente del (de la) estudiante hasta el lu­gar donde se realice la pasantía de investigación o residencia artística, así como los gastos de estadía du­rante la estancia en el exterior, según disponibilidad presupuestal. Para las **residencias artísticas**, se po­drán incluir además los rubros de materiales, de taller y de divulgación o socialización.
* Los gastos del seguro médico y de accidentes que cubra el tiempo de duración de la pasantía de investi­gación o residencia artística serán asumidos por el (la) estudiante de posgrado beneficiario(a).
* El recurso máximo se podrá dar, una vez evaluada la pertinencia y alcance de la movilidad, según dispo­nibilidad de recursos. En todo caso, los apoyos no podrán superar la escala de viáticos para estudiantes que establezca la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia correspondiente.
* Adicionalmente, a través de esta modalidad se podrá brindar apoyo para las siguientes movilidades:
  + Para la realización de pasantías presenciales entre las diferentes sedes de la Universidad Nacional de Colombia, fomentando de esta manera el trabajo intersedes, se brindará un apoyo de hasta por 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para cubrir el costo total o parcial de pasajes aéreos en clase económica y gastos de estadía, según disponibilidad presupuestal.
  + Para pasantías o residencias artísticas que se realizan de manera virtual, se podrá brindar únicamente un apoyo de hasta 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para financiar los gastos de inscripción o matrícula de las actividades virtuales que se requieran para la pasantía o residencia artística.
* Los estudiantes podrán recibir apoyo a través de esta modalidad una sola vez durante el desarrollo de su programa académico.

b. Requisitos específicos

* El (la) docente responsable de la solicitud debe ser el (la) director(a) de la tesis del (de la) estudiante que realizará la pasantía de investigación o la residencia artística en el extranjero. Solo para el caso de que el (la) direc­tor(a) de la tesis no sea docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia, deberá existir un(a) codirector(a) que sí lo sea, y será quien presentará la solicitud.
* El (la) beneficiario(a) deberá ser estudiante activo(a) de un programa de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de una especialidad en el área de la salud durante la reali­zación de la pasantía de investigación o la residencia artística.[[1]](#footnote-1)
* El (la) estudiante de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidad del área de la salud que aspire a la pasantía de investigación o residencia artística deberá contar con el proyecto de tesis aprobado por el Consejo de Facultad.
* La pasantía o la residencia artística que realice el (la) estudiante deberá estar relacionada con su tesis.
* El (la) estudiante deberá haber sido aceptado(a) previamente por la institución externa internacional para realizar la pasantía de inves­tigación o el programa de residencia artística.
* El tiempo mínimo para la realización de las pasantías de investigación y las residencias artísticas será de 30 días.
* El (la) estudiante deberá presentar un plan de trabajo, el cual deberá contar con el aval del Co­mité Asesor del programa del posgrado correspondiente y del (de la) director(a) de la tesis.

***Nota***: para las actividades de la pasantía o residencia que se puedan desarrollar de manera virtual, no se exigirá el requisito del tiempo mínimo obligatorio.

c. Criterios de selección

Para la selección de los estudiantes que realizarán su pasantía o residencia artística en el extranjero se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* Hoja de vida académica del (de la) estudiante.
* Calidad de la propuesta y plan de trabajo.
* Recursos solicitados, teniendo en cuenta las contrapartidas que presente el (la) estudiante.
* Trayectoria y reconocimiento de la institución extranjera en la cual el (la) estudiante realizará la pasantía de investigación o la residencia artística.

d. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](http://www.hermes.unal.edu.co/), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

* Hoja de vida del (de la) estudiante.
* Carta del (de la) director(a) del área curricular del programa al cual pertenece el (la) estudiante, con visto bueno del (de la) director(a) de tesis, en la que certifique que el proyecto de tesis del (de la) estudiante ya ha sido aprobado por el Comité Asesor del respectivo programa y la relación que tiene con la pasantía o resi­dencia que va a realizar.
* Documento que acredite la aceptación de la pasantía de investigación o residencia por parte de la entidad extranjera, en el que se especifiquen la duración de la movilidad y el aporte financie­ro que otorgará dicha entidad, si es el caso.
* Plan de trabajo de la pasantía y de la residencia artística, así como los soportes de los avales so­licitados en la sección *b. Requisitos para participar* de esta modalidad.

1. **Aclaración**: un(a) estudiante está activo(a) cuando se encuentra matriculado(a) en la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de realización del evento, la pasantía o la residencia artística.  [↑](#footnote-ref-1)